

## Registro de usuarios de telefonía móvil

Por disposición oficial, todos los usuarios de cualquier compañía telefónica deberán vincular (Registrar) su línea de telefonía móvil (celular).

A partir del **9 de enero de 2026**, al contratar una línea de telefonía móvil, será obligatorio registrarla presentando una **identificación oficial vigente con fotografía** y la **CURP**.

Si activaste tu línea de telefonía móvil **antes del 9 de enero de 2026**, tendrás como fecha límite el **29 de junio de 2026** para realizar el registro correspondiente.

En caso de no completar este proceso antes de la fecha límite, tu línea de telefonía móvil quedará **sin servicio** hasta que realices la vinculación. Recuerda que, mientras tu línea no esté registrada, **solo podrás realizar llamadas a números de emergencia y atención ciudadana**.

### ¡REGISTRA TU NÚMERO STARLINE!

- **Personas físicas:** realiza tu registro en línea ingresando a <https://rnu.altanredes.com/starline/vinculatulinea>
- **Personas morales:** el **trámite** deberá realizarse **de manera presencial**, sin excepción.

### ¿Por qué debo registrar mi línea telefónica móvil?

El registro permite proteger a los usuarios al vincular su identidad con su línea móvil, garantizando que únicamente los propietarios legítimos puedan hacer uso del servicio.

Tus datos personales serán validados y resguardados de manera segura. Con ello, se previenen fraudes, se facilita la verificación de usuarios y se protege tu privacidad.

### ¿Dónde puedo realizar el trámite?

El trámite de registro podrá realizarse, a tu elección, **de manera presencial**, solicitando en el **Centro Integral de Servicios (cis)** la visita de un ejecutivo de Starline a tu domicilio, o **en línea**, mediante la modalidad remota.

En la modalidad remota, contarás con **hasta tres intentos** para completar el registro. En caso de no concluirlo exitosamente, será necesario **comunicarte con el CIS** para realizar el trámite de manera presencial.

## ¿Cuáles son los requisitos?

### ➤ Para personas físicas

Para registrar tu línea telefónica móvil, deberás presentar una **identificación oficial vigente con fotografía** y **CURP**, utilizando cualquiera de los siguientes documentos:

- Credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).
- Documento Nacional de Identificación, expedido por el Registro Nacional de Población (CURP biométrica).

En el caso de personas físicas de **nacionalidad extranjera**, el registro únicamente podrá realizarse con **pasaporte vigente** o, en su caso, con **CURP temporal para extranjeros**.

Es indispensable contar con el documento de identificación a la mano durante el proceso de vinculación, ya que se te solicitará tomar fotografías del **anverso y reverso**.

En todos los casos, deberás proporcionar la siguiente información:

- Nombre completo (tal como aparece en tu identificación oficial vigente).
- CURP (si no la conoces, puedes consultarla en <https://www.gob.mx/crup/>).

Si eliges la **modalidad remota**, como parte del proceso de verificación biométrica, deberás realizar una **prueba de vida (selfie)**, moviendo la cabeza en distintas direcciones.

### ➤ Para personas morales

Si el registro corresponde a una **persona moral**, el representante legal deberá presentar su identificación oficial vigente, así como los **poderes notariales** que acrediten su carácter.

- Si el representante legal es mexicano, deberá proporcionar su CURP (INE o pasaporte mexicano con CURP).

- Si es extranjero, deberá presentar su pasaporte vigente.

Adicionalmente, se deberá proporcionar la siguiente información de la empresa:

- RFC de la empresa
- CIF de la empresa
- Número de línea padre
- Listado de líneas asociadas a la empresa

Una vez validada la información, iniciará el **proceso de verificación biométrica**. Para ello, el ejecutivo de Starline solicitará al representante legal tener a la mano su documento oficial (CURP o pasaporte), lo guiará para capturar fotografías del anverso y reverso, y le pedirá realizar la **prueba de vida (selfie)** moviendo la cabeza en distintas direcciones.

### **¿Cuál es el límite de líneas telefónicas móviles que puedo vincular?**

Por disposición oficial, cada usuario podrá vincular hasta un máximo de 10 líneas de telefonía móvil.

Este límite **no aplica** para **personas morales** ni para **personas físicas con actividad empresarial**. En este último caso, Starline solicitará la Constancia de Situación Fiscal con el fin de acreditar dicha condición.

Recuerda que la persona que realice la vinculación será **responsable del uso y manejo de todas las líneas asociadas**.

### **¿Cómo puedo solicitar la desvinculación de una línea de telefonía móvil?**

Para solicitar la **desvinculación** de los datos de tu identificación oficial con fotografía y CURP de una línea telefónica móvil deberás cumplir con **los mismos requisitos establecidos para el registro**.

A partir del **7 de febrero de 2026**, se pondrá a disposición de los usuarios un enlace a la Plataforma de Consulta de Líneas Telefónicas Móviles mediante el cual podrás verificar si existe alguna línea registrada con tu CURP (personas físicas) o RFC (personas morales).

### **¿Qué hago si no reconozco una línea?**

Podrás acudir a nuestra sucursal para realizar la aclaración correspondiente. Para ello, deberás presentar tu identificación oficial vigente.

Una vez validada tu identidad, se procederá con la aclaración y, en caso de resultar procedente, se realizará la desvinculación correspondiente.

### **¿La desvinculación implica la terminación de mi contrato o servicio?**

No. La desvinculación únicamente tiene el efecto de disociar la identificación oficial y la CURP de la línea telefónica. El contrato de prestación de servicios permanecerá vigente hasta que se actualice alguna causa de terminación.

Durante este periodo, el servicio será suspendido hasta que la línea sea nuevamente registrada con una identificación oficial vigente con fotografía y CURP.

No obstante, la terminación del contrato de prestación de servicios sí tendrá como efecto inmediato la desvinculación.

### **¿Cuánto tiempo tengo para registrar mi línea?**

Tienes hasta el **29 de junio de 2026** para realizar el registro. El **30 de junio de 2026**, todas las líneas que no se encuentren registradas serán **suspendidas** hasta que se complete el trámite.

### **¿Qué pasa si no registro mi línea telefónica móvil con mi identificación oficial vigente con CURP?**

No podrás utilizar el servicio hasta que realices el registro correspondiente. Durante la suspensión, únicamente podrás realizar **llamadas a números de emergencia y atención ciudadana**: 074, 079, 088, 089 y 911.

La suspensión del servicio **no exime del pago** de los servicios contratados.

### **¿Aplica para todos los usuarios del servicio de telefonía móvil?**

Sí. Esta disposición aplica a **todos los usuarios** que cuenten con un contrato que permita el uso de servicios de voz, mensajes SMS y/o llamadas a través de Internet.